



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-02175131- -NEU-LYT#MHLM - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL M° DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-02175131- -NEU-LYT#MHLM del registro del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y los Decretos DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, DECTO-2025-367-E-NEU-GPN, DECTO-2025-370-E-NEU-GPN, DECTO-2025-477-E-NEU-GPN, DECTO-2025-485-E-NEU-GPN, DECTO-2025-626-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y los Decretos DECTO-2025-10-E-NEU-GPN y DECTO-2025-367-E-NEU-GPN se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánicas funcionales;

Que mediante los Decretos DECTO-2025-370-E-NEU-GPN, DECTO-2025-477-E-NEU-GPN, DECTO-2025-485-E-NEU-GPN y DECTO-2025-626-E-NEU-GPN se aprueba la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, y sus dependencias y se designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que a los fines de no resentir el funcionamiento del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, se ha procedido a dictar las siguientes resoluciones de aceptación de renuncia que se ratifican por el presente Decreto, a saber: Resoluciones RESOL-2025-110-E-NEU-MHLM y RESOL-2025-148-E-NEU-MHLM del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que resulta oportuno realizar una reorganización de tareas de la planta de personal que integra el Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, procediendo para ello al cese de las funciones de determinados/as agentes y efectuar nuevos nombramientos;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** CONVALÍDENSE las Resoluciones RESOL-2025-110-E-NEU-MHLM y RESOL-2025-148-E-NEU-MHLM del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

**Artículo 2°:** DÉSE DE BAJA a partir de las fechas que en cada caso se indica a las personas detalladas en el Anexo **IF-2025-02243015-NEU-MHLM**, que forma parte de la presente norma, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265.

**Artículo 3°:** CRÉASE/INCORPÓRASE en la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres aprobada por Decreto DECTO-2025-477-E-NEU-GPN, la Dirección Provincial de Promoción de Derechos, categoría AP6, dependiente de la Secretaría de Juventudes y Diversidad, a partir del 01 de agosto de 2025.

**Artículo 4°:** DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres aprobada por Decreto DECTO-2025-477-E-NEU-GPN a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo **IF-2025-02242565-NEU-MHLM** que forman parte integrante de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 5°:** DESÍGNASE en la planta política del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2025-02242570-NEU-MHLM**, que forma parte integrante de la presente norma, asignándoles las categorías y las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 que se indican, a partir de la fecha que se establece en cada caso, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 6°:** ASÍGNASE al agente que se detalla en el Anexo **IF-2025-02191627-NEU-MHLM**, que forma parte del presente Decreto, la bonificación correspondiente al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, conforme el porcentaje que allí se indica, a partir del 01 de septiembre de 2025, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 7°:** MODIFÍCASE a los/as agentes que se detallan en el Anexo **IF-2025-02191625-NEU-MHLM**, que forma parte del presente Decreto, las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 otorgada por Decreto DECTO-2025-477-E-NEU-GPN conforme el porcentaje que allí se indican, a partir de la firma del presente, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 8°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 9°:** EFECTÚENSE por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, las notificaciones correspondientes.

**Artículo 10°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 11°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

